



1
2
3

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

4
5

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

6

DAMOPAC COSTRUCCIONES CIA. LTDA.

7

8

9

MOREIRA MORAN DARWIN ENRIQUE

10

11

MARIA JOSE MANCHAY NARVAEZ

12

13

EDDY STALIN MORAN REYES

14

15

16

17

CELEBRADA ENTRE:

18

CUANTIA: \$ 400.00

19

DI TRES COPIAS

20

P/B

21

22

23

24

PRIMERA DEL CANTÓN LAGO AGRIO, comparecen los señores:

25

26

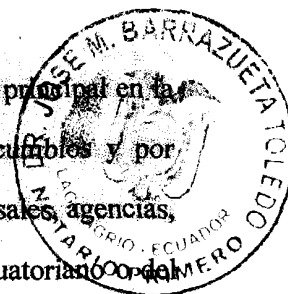
27

28

29

30

1 propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
2 ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de NUEVA LOJA
3 por lo tanto capaces de contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas
4 de ciudadanía que me presentan, libre y voluntariamente, por convenir a sus
5 intereses, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan
6 que es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
7 Públicas a su cargo, dignese incorporar una más que contiene la constitución de
8 la compañía de Responsabilidad Limitada **DAMOPAC COSTRUCIONES**
9 **CIA. LTDA.**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
10 **COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento de la escritura, los
11 señores: uno.- **MOREIRA MORAN DARWIN ENRIQUE**, de estado civil
12 soltero, de ocupación empleado privado, **MARIA JOSE MANCHAY**
13 **NARVAEZ**, de estado civil soltero, de ocupación estudiante; y, **EDDY**
14 **STALIN MORAN REYES**, de estado civil soltero, de ocupación Empleado
15 privado; todos por sus propios y personales derechos los comparecientes son de
16 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de
17 NUEVA LOJA por lo tanto capaces de contratar y obligarse, sin prohibiciones
18 legales para constituir esta compañía; quienes comparecen por sus propios
19 derechos, según los artículos mil cuatrocientos ochenta y ocho y mil
20 cuatrocientos ochenta y nueve del Código Civil.- **SEGUNDA.- NORMAS**
21 **LEGALES.-** Los comparecientes convienen en constituir la Compañía de
22 Responsabilidad Limitada **DAMOPAC COSTRUCIONES CIA. LTDA.**
23 que se regirán por las leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.- **TERCERA.-**
24 **ESTATUTO.-** De la compañía de responsabilidad limitada **DAMOPAC**
25 **COSTRUCIONES CIA. LTDA.- CAPITULO PRIMERO.-**
26 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y TIEMPO DE**
27 **DURACION.- Artículo primero.- DEL NOMBRE:** La compañía se
28 denominará **DAMOPAC COSTRUCIONES CIA. LTDA.- Artículo**



1 **segundo.- DEL DOMICILIO:** La compañía tendrá su domicilio principal en la
 2 ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios y por
 3 resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer sucursales, agencias,
 4 oficinas y representaciones en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del
 5 exterior, conforme a la Ley de Compañías.- **Artículo tercero.- DEL**
 6 **OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía será: Uno) la importación
 7 y comercialización de todo tipo de maquinarias e insumos para la industria de
 8 la construcción y afines; Dos) Diseño, Planificación, construcción y
 9 fiscalización de aulas escolares, canchas de uso múltiple, urbanizaciones,
 10 edificios Industriales, comerciales, para cultos, deportivos, residenciales y no
 11 residenciales; Tres) realizara, estudio, desarrollo, ejecución, fiscalización, de
 12 carreteras, calles, caminos vecinales, vías férreas y pistas de aterrizaje de
 13 aeropuertos, puentes de hormigón y metálicos; cuatro) realizara, estudio,
 14 desarrollo, ejecución y fiscalización proyectos de Servicios de instalación de
 15 tendidos eléctricos y obras afines; cinco) realizara, estudio, desarrollo,
 16 ejecución y fiscalización proyectos de Construcción para plantas de
 17 tratamiento y purificación de agua; seis) Mantenimiento e instalación de redes
 18 telefónicas, de comunicación, distribución.- Siete) Servicios de asesoramiento
 19 y diseño arquitectónico paisajista y urbano.- Ocho) Servicio de peritaje de
 20 bienes muebles e inmuebles. Nueve) Levantamiento, estudios y construcción
 21 de alcantarillado y agua potable.- Diez) Servicio de supervisión, fiscalización y
 22 dirección de trabajos de construcción o mantenimiento en general.- Once)
 23 levantamientos Topográficos, y demás obras Civiles en general.- Doce)
 24 servicios misceláneos para la industria hidrocarburifera mediante la provisión
 25 de insumos, asesoría y servicios de logística, provisión de personal técnico
 26 especializado y no especializado para la industria hidrocarburifera, provisión
 27 de repuestos para equipos y maquinaria de la industria hidrocarburifera -
 28 Trece) Podrá comprar, vender, hipotecar, arrendar o construir las instalaciones

1. necesarias para el desarrollo de su actividad. **Catorce)** Proveer de accesorios,
2. repuestos, tecnología, bienes y servicios para las empresas e instituciones
3. públicas y privadas ya sea por cuenta propia o ajena. **Quince)** Tramitar o
4. intervenir por cuenta propia o ajena en representación de otras personas
5. naturales o jurídicas en licitaciones, concursos de precios, concursos de oferta
6. y más contratos para ofertar, vender bienes, construir, planificar, y proveer de
7. servicios especializados dentro de su área. **Diecisiete)** Representación, agencia,
8. asociación con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras,
9. que se dediquen a actividades afines o complementarias con el objeto social.
10. **Dieciocho)** realizara, estudios, desarrollo y ejecución de construcción de vías.-
11. **Diecinueve)** realizara, estudios, desarrollo y ejecución de Proyectos de agua
12. potable. - **Veinte)** Y las demás actividades permitidas por las leyes de
13. comercio ecuatorianas y aquellas que no se opongan a los fines de la compañía.
14. **-Veintiuno)** servicios administrativos para proyectos de desarrollo de fines
15. múltiples.- **Veintidós)** servicios de albañilería, construcción de cercas de
16. ingeniería durante la fase de construcción y de instalación de otros procesos
17. industriales, ingeniería durante la fase de construcción y de instalación de otros
18. proyectos, servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de
19. instalación de obras de ingeniería civil.- **Veintitrés)** Obras civiles,
20. construcciones y montajes. Redes eléctricas de alta y baja tensión;
21. Construcciones de líneas de oleoducto, gasoductos y acueductos. Montajes y
22. suelda de estructuras metálicas y cerramientos. Construcción de estructuras de
23. hormigón armado. Construcción de plantas de tratamiento de agua potable y
24. aguas servidas. Construcción de redes de agua potable y alcantarillado.
25. Servicio de limpieza de redes de alcantarillado y de agua potable.
26. Construcción de Aceras y Bordillos. Construcción de campamentos petroleros.
27. Construcción de pantanos artificiales para el tratamiento de aguas servidas.
28. Levantamientos topográficos. Control y remediación de pasivos ambientales.



1. Importación de equipos e insumos químicos. Veinticuatro) Publicidad, bayas,
2. rotulación,.- Veinte cinco) representaciones artísticas; Veintiseis) proveedor
3. de modelos, impulsadoras, personal de logística y mercadeo; Veintisiete)
4. realización de todo tipo de espectáculos, culturales y deportivos; Veintiocho)
5. Venta de productos de consumo masivo; Veintinueve) venta y alquiler de todo
6. tipo de implementos o equipos musicales y de amplificación; Treinta) también
7. podrá dedicarse a la producción musical: grabaciones en audio y video, diseño
8. grafico afiches, publicidad para radio, televisión, prensa escrita.- Treinta y
9. uno) distribución o venta de productos de basar, bisutería y prendas de vestir.-
10. Treinta y dos) compra y venta de Vehículos nuevos y usados.- treinta y tres)
11. compra y venta de bienes Raíces.- Treinta y cuatro) distribución y venta de
12. materiales de todo tipo de materiales de construcción y ferretería, Treinta y
13. cinco) Señalética industrial, hotelera, vial, señalización oriental y vertical.-
14. Treinta y seis) la importación y comercialización de todo tipo de maquinarias
15. e insumos para la industria de la construcción y afines.- Treinta y siete)
16. Diseño, Planificación, construcción y fiscalización de aulas escolares, canchas
17. de uso múltiple, urbanizaciones, edificios Industriales, comerciales, para
18. cultos, deportivos, residenciales, levantamientos Topográficos, y demás obras
19. Civiles en general.- Treinta y ocho) realizara, estudio, desarrollo, ejecución,
20. fiscalización, de carreteras, calles, caminos vecinales, vías férreas y pistas de
21. aterrizaje de aeropuertos, puentes de hormigón y metálicos; Treinta y Nueve)
22. realizara, estudio, desarrollo, ejecución y fiscalización proyectos de Servicios
23. de instalación de tendidos eléctricos y obras afines; Cuarenta) realizara,
24. estudio, desarrollo, ejecución y fiscalización proyectos de Construcción para
25. plantas de purificación de agua; Cuarenta y uno) Mantenimiento e instalación
26. de redes telefónicas, de comunicación, distribución.- Cuarenta y dos)
27. Servicios de asesoramiento y diseño arquitectónico paisajista y urbano.-
28. Cuarenta y tres) Servicio de peritaje de bienes muebles e inmuebles.-

701

1 **Cuarenta y cuatro)** Levantamiento, estudios y construcción de alcantarillado
2 y agua potable.- **Cuarenta y seis)** Servicio de supervisión, fiscalización y
3 dirección de trabajos de construcción o mantenimiento en general.- **Cuarenta y**
4 **siete)** realizara, estudio, desarrollo, ejecución y fiscalización proyectos de
5 Construcción para plantas de tratamiento de aguas.- **Cuarenta y ocho)** vender
6 bienes, construir, planificar, y proveer de servicios especializados dentro de su
7 área; **Cuarenta y Nueve)** Podrá comprar, vender, hipotecar, arrendar o
8 construir las instalaciones necesarias para el desarrollo de su actividad.-
9 **Cincuenta)** Proveer de accesorios, repuestos, tecnología, bienes y servicios
10 para las empresas e instituciones públicas y privadas ya sea por cuenta propia
11 o ajena.- **Cincuenta y uno)** Tramitar o intervenir por cuenta propia o ajena en
12 representación de otras personas naturales o jurídicas en licitaciones, concursos
13 de precios, concursos de oferta y más contratos para ofertar.- **Cincuenta y dos)**
14 Representación, agencia, asociación con otras personas naturales o jurídicas,
15 nacionales o extranjeras, que se dediquen a actividades afines o
16 complementarias con el objeto social.- **Cincuenta y tres)** realizara, estudios,
17 desarrollo y ejecución de construcción de vías.- **Cincuenta y Cuatro)**
18 realizara, estudios, desarrollo y ejecución de Proyectos de agua potable.-
19 **Cincuenta y cinco)** Y las demás actividades permitidas por las leyes de
20 comercio ecuatorianas y aquellas que no se opongan a los fines de la
21 compañía.- **Cincuenta y seis)** servicios administrativos para proyectos de
22 desarrollo de fines múltiples.- **Cincuenta y ocho).** Estudios de protección
23 ambiental y programas de contingencia, ya sea estudio de línea base y
24 desarrollo de programas de contingencia para proyectos industriales,
25 hidrocarburífera y mineros, programas de monitoreo de actividades
26 industriales, hidrocarburíferas y mineras; estudios socio-ambientales; análisis
27 y resolución de conflictos, manejo de desechos y afluentes sólidos, líquidos y
28 gaseosos; auditoría ambiental y evaluación de impactos de actividades



- 1 industriales, hidrocarburíferas y mineras, desarrollo de programas sociales y
- 2 comunitarios; análisis de impactos socio—culturales, desarrollo de planes de
- 3 contingencia socio—culturales, estudio y evaluación del impacto ambiental y
- 4 socio—cultural de actividades de exploración, desarrollo y producción de
- 5 hidrocarburos; **Cincuenta y nueve**).— La importación, exportación, distribución
- 6 y comercialización al por mayor y menor de productos insumos, materias
- 7 primas, artículos, suministros, maquinarias, materiales de ferretería y equipos
- 8 para los sectores hidrocarburíferas, energético, comercial, caminero,
- 9 agroindustrial y de servicios; **sesenta**).— Adquisición y enajenación a cualquier
- 10 título, permuta, arriendo, constitución de gravámenes y administración de toda
- 11 clase de muebles e inmuebles, la planificación, promoción y construcción de
- 12 toda clase de obras arquitectónicas y civiles; **Sesenta y uno**).— Realización de
- 13 todo tipo de proyectos en el área de Mecánica Industrial y construcción de los
- 14 mismos; **Sesenta y dos**).— Realización de todo tipo de proyectos sanitarios y
- 15 agua potable y construcción de los mismos, en líneas de baja y alta presión
- 16 con la debida provisión de toda clase de materiales y equipos eléctricos,
- 17 estudios, diseño y cálculo de proyectos de seguridad industrial, construcción
- 18 y ejecución de los mismos, construcción de desagües; **Sesenta y tres**).—
- 19 Construcción de caminos vecinales, carreteras lastradas y asfaltadas,
- 20 carreteras elevadas, túneles, subterráneos, empalizados, vallas de seguridad,
- 21 puentes de hormigón y prefabricados, aceras, bordillos, escuelas, canchas
- 22 cubiertas, baterías sanitarias, plataformas, líneas de flujo, acueductos, líneas
- 23 férreas y pistas de aterrizaje en aeropuertos, y todo tipo de obra civil;
- 24 construcción de prefabricados, de hormigón, instalación de estructuras de
- 25 acero, instalación de cables y otros dispositivos eléctricos, instalación de
- 26 líneas de conducción de energía de alta y baja tensión; **Sesenta y cuatro**).—
- 27 Servicios de alquiler de maquinaria para la construcción o demolición de
- 28 edificios, servicios generales de construcción de edificios y planes de vivienda,

Lucho

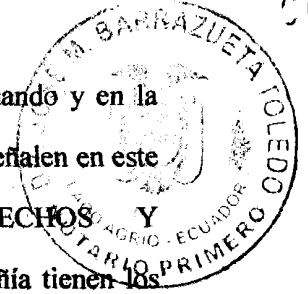
1 edificios industriales, comerciales, edificios no residenciales, construcción de
2 tuberías urbanas, servicios de planificación urbana, servicios de arquitectura
3 paisajista, servicios integrados de: Ingeniería para edificios, ingeniería para
4 obras de ingeniería civil, de ingeniería para otros proyectos, otros servicios
5 especializados de diseño, servicios de gestión de proyectos en relación con la
6 construcción de obras de ingeniería civil, servicios de gestión de proyectos en
7 relación con la construcción de otros proyectos, servicios generales de
8 construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento;
9 **Sesenta y cinco).**- Ejecución e implementación de proyectos de forestación y
10 reforestación, explotación e importación de maderas e industrialización de la
11 misma, producción de muebles y trabajos de ebanistería y carpintería,
12 comercialización de todo producto maderable; **Sesenta y seis).**- Realizar todo
13 tipo de proyecto minero, calculo, diseño, exploración, explotación y
14 comercialización de toda clase de minerales, explotación de minas y canteras;
15 minado, provisión de material pétreo, relleno y desmonte de terrenos, servicios
16 de excavación y movimiento de tierras; **Sesenta y siete).**- Arrendamiento de
17 toda clase de maquinaria pesada como: Taladros, tractores, motoniveladoras,
18 rodillos, excavadoras, cabezales, camas bajas, plataformas, moto soldadoras,
19 ceibos y todo tipo de maquinaria pesada e industrial; arrendamiento o
20 alquiler de todo tipo de vehículos de carga pesada, volquetes, camionetas,
21 busetas, canoas, gabarras, motores fuera de borda, y todo tipo de
22 automotores de servicio y transporte; **Sesenta y ocho).**- Construcción de toda
23 clase de obras en aluminio y vidrio como: mamparas, puertas, ventanas,
24 pasamanos, cielo rasos, fachadas; provisión, instalación y mantenimiento de
25 centrales y equipos de aire acondicionado; **Sesenta y Nueve).**- Realizar
26 servicios de venta y provisión de todo material de oficina e implementos
27 didácticos como libros, cuadernos, pupitres, muebles y otros afines, para
28 centros artesanales, escuelas, colegios, centros educativos superiores y de



1 toda índole; provisión de mochilas para estudiantes, uniformes deportivos,
 2 formales, tanto para centros educativos, instituciones públicas como
 3 privadas; ~~Setenta~~ equipos y partes de computación, imprenta y diseño gráfico;
 4 sumisito, papelería y muebles de oficina.- Podrá ejercer toda actividad
 5 industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el
 6 cumplimiento de su objetivo la compañía podrá realizar todos los actos y
 7 contratos permitidos por ley, así como asociarse con otras compañías
 8 constituidas y por constituirse.- **Artículo cuarto.- DE LA DURACIÓN:** La
 9 duración de la compañía será de TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de
 10 inscripción de la escritura de constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse y
 11 liquidarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.-
 12 **CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- Artículo quinto.- DEL**
 13 **CAPITAL.-** El capital suscrito es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS
 14 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 400,00), dividido en cuatrocientas
 15 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada
 16 una, las que estarán representadas por un certificado de aportación, de
 17 conformidad con la Ley y de este estatuto; certificado que expresará su carácter
 18 de no negociable y estará firmado por el Gerente General y el Presidente de la
 19 Compañía.- **Artículo sexto.- DEL AUMENTO DEL CAPITAL.-** La Compañía
 20 puede aumentar el capital social por resolución de la Junta General de
 21 Socios, con el consentimiento de más del cincuenta por ciento del capital social
 22 presente en la sesión; y en tal caso, los socios tendrán derecho preferente para
 23 suscribir el aumento en proporción a sus participaciones sociales, salvo
 24 resolución en contrato de la Junta General de Socios.- **Artículo séptimo.- DE**
 25 **LA FORMA DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se lo
 26 hará conforme a la Ley de Compañías y a la reglamentación pertinente.-
 27 **Artículo octavo.- DE LA REDUCCIÓN DE CAPITAL.-** La reducción del
 28 capital se regirá por lo previsto en la ley de Compañías; y, en ningún caso se

brico

1 tomarán resoluciones encaminadas a reducir el capital social si ello implicare la
2 devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas, con las
3 excepciones de ley.- **Artículo noveno.- DE LOS CERTIFICADOS DE**
4 **APORTACIÓN.-** las participaciones que comprenden los aportes de capital de
5 esta compañía serán iguales, acumulativas e indivisibles, no se admitirá la
6 clausula de interés fijo. La Compañía entregará a cada socio un certificado de
7 aportación en el que constara, necesariamente, su carácter de no negociable y
8 el numero de las participaciones que por su aporte le corresponda.- **Artículo**
9 **décimo.- DE LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.-** Las
10 participaciones de esta compañía podrán transferirse por acto entre vivos,
11 requiriéndose para el efecto el consentimiento unánime del capital social, la
12 cesión deberá ser celebrada mediante escritura pública y observando las
13 disposiciones legales para el efecto. Los socios tienen derecho
14 preferente Para adquirir estas participaciones a prorrata de las suyas, salvo
15 resolución en contrario de la Junta General de Socios. En caso de cesión de
16 participaciones se anulará el certificado original anterior y se extenderá un
17 nuevo.- **Artículo undécimo.- DE LA TRANSMISIÓN DE LAS**
18 **PARTICIPACIONES.-** Las participaciones de los socios de esta Compañía son
19 transmisibles por herencia de conformidad con la Ley.- **Artículo duodécimo.-**
20 **DE LAS RESERVAS LEGALES.-** La Compañía formará forzosamente un
21 fondo de reserva legal hasta llegar al veinte por ciento (20%) del capital social,
22 segregando anualmente el cinco por ciento (5%) de las utilidades líquidas y
23 realizadas.- **CAPÍTULO TERCERO.- DE LOS SOCIOS, SUS DEBERES,**
24 **ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.- Artículo decimotercero.- DE**
25 **LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Son obligaciones de los socios:
26 Las que señala la Ley de Compañías. Cumplir con las funciones, actividades y
27 deberes que le asignase la Junta General de Socios, el Gerente General y el
28 Presidente de la Compañía. Cumplir con las aportaciones suplementarias en



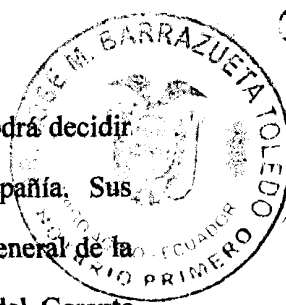
1 proporción a las participaciones que tuviere en la Compañía cuando y en la
 2 forma que decida la Junta General de Socios. Las demás que se señalen en este
 3 estatuto.- **Artículo decimocuarto.- DE LOS DERECHOS Y**
 4 **ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS.-** Los socios de la Compañía tienen los
 5 siguientes derechos y atribuciones: intervenir con voz y voto en las sesiones de
 6 la Junta General de Socios, personalmente o por medio de un representante,
 7 mediante una carta, poder para cada sesión o mediante un poder otorgado para
 8 el efecto a favor de un socio a una tercera persona ajena a la compañía, el
 9 poder puede ser notarial cuando sea otorgado a un tercero. Por cada
 10 participación el socio o mandatario tendrá derecho a un voto a elegir y ser
 11 elegido a los organismos de administración y fiscalización; a percibir las
 12 utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones pagadas; lo mismo al
 13 producirse la liquidación de esta; los demás previstos en la Ley y este estatuto.-

14 **Artículo decimoquinto.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS**
 15 **SOCIOS.-** Las responsabilidades de los socios por las obligaciones sociales se
 16 limitan únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la Compañía,
 17 salvo las excepciones de Ley.- **CAPÍTULO CUARTO.- DEL GOBIERNO Y**

18 **ADMINISTRACIÓN.- Artículo decimosexto.- DEL GOBIERNO Y DE LA**
 19 **ADMINISTRACIÓN.-** El gobierno le corresponde a la Junta General de
 20 Socios y la Administración de la Compañía la ejercerá el Presidente y el
 21 Gerente General.- **Artículo decimoséptimo.- DE LA JUNTA GENERAL DE**
 22 **SOCIOS.-** La Junta General de Socios es el Órgano Supremo de la Compañía y
 23 está integrada por los socios legalmente convocados y reunidos en el número
 24 suficiente para formar quórum, en consecuencia podrá conocer todo lo relativo
 25 a los negocios sociales y tomar las decisiones que tendrán el carácter de
 26 obligatorias para todos los socios, salvo el derecho de oposición en los casos y
 27 formas determinadas en la Ley. Igualmente podrá interpretar los presentes
 28 estatutos y regular los asuntos no previstos en ellos que no impliquen reformas

Handwritten signature/initials in the left margin.

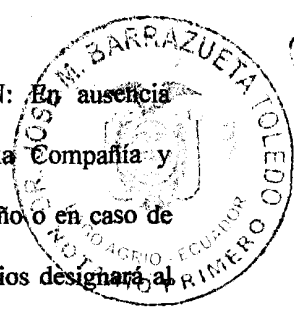
1 al contrato social.- **Artículo décimo octavo.- CLASES DE JUNTAS.-** Las
2 sesiones de la Junta General de Socios son ordinarias y extraordinarias y se
3 reunirán en el domicilio principal de la Compañía para su validez. Las juntas
4 ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses
5 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, las
6 extraordinarias en cualquier tiempo que fuesen convocadas. En las sesiones de
7 la Junta General de Socios tanto ordinarias como extraordinarias se tratarán
8 únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, caso contrario las
9 resoluciones serán nulas. Las convocatorias serán efectuadas por el Gerente
10 General o por el Presidente, individual o conjuntamente, mediante una
11 comunicación escrita que deberá ser remitida con ocho días de anticipación,
12 por lo menos, al día señalado para la reunión, a la dirección señalada por
13 cada socio, sin considerar el día de la convocatoria ni el de la realización de la
14 Junta; y, deberá guardar una copia de tal comunicación con la firma de
15 recepción de cada socio.- La compañía podrá celebrar Juntas universales; esto
16 es, que la junta puede reunirse o constituirse en cualquier tiempo y lugar
17 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este
18 presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el
19 acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la
20 junta.- El socio o los socios que representen por lo menos en diez por ciento del
21 capital social, podrán por escrito solicitar al Gerente General o al Presidente en
22 cualquier tiempo la convocatoria a junta, para que traten los asuntos que se
23 indiquen en la petición. Si el Gerente General o el Presidente no lo hicieren en
24 el plazo de quince días contados a partir de la fecha de recepción de la petición,
25 el o los peticionarios podrán recurrir al Superintendente de Compañías
26 solicitando realice dicha convocatoria.- **Artículo décimo noveno.- DE LAS**
27 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de Socios
28 legítimamente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía y



1 tiene poderes para resolver los asuntos relacionados por la Ley, podrá decidir
2 lo que estime conveniente para la buena marcha de la compañía. Sus
3 atribuciones son las siguientes: a) Designar Presidente y Gerente General de la
4 compañía; b) Examinar y aprobar cuentas, balances e informes del Gerente
5 General; c) Resolver la distribución de los bienes sociales; d) Acordar en
6 cualquier tiempo la remoción del Gerente General por causas legales; e)
7 Decidir la función, transformación, disolución de la compañía y cualquier
8 reforma del contrato social; f) Decidir sobre el aumento y disminución del
9 capital y la prórroga del contrato social; g) Acordar la exclusión del socio por
10 las causas previstas en la Ley de Compañías; h) Consentir en la sesión de las
11 participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios; i) Ejecutar las
12 demás atribuciones establecidas por la Ley de Compañías.- **Artículo**
13 **vigésimo.- QUÓRUM Y VOTACIONES:** La Junta General de Socios se
14 considerará instalada en primera convocatoria, cuando los socios concurrentes
15 a ella representen más del cincuenta por ciento del capital social. De no haber
16 dicho quórum en la primera convocatoria, la Junta General se reunirá en
17 segunda convocatoria con el número de socios presentes debiendo expresarse
18 así en la referida convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos
19 del capital social concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho a un
20 voto por cada participación.- **Artículo Vigésimo primero.- DIRECCIÓN Y**
21 **ACTAS:** La Junta General estará dirigida por el Presidente, actuará de
22 Secretario el Gerente General y en su ausencia de cualquiera de ellos, la Junta
23 elegirá su reemplazo. El Presidente y el Secretario suscribirán el acta
24 correspondiente de cada Junta. De cada Junta se formará un expediente con
25 copia del acta y de los documentos que sirvan para justificar que la Junta se
26 celebró válidamente. Para el efecto se llevará las actas de las Juntas Generales
27 en hojas escritas a máquina por anverso y reverso firmadas, foliadas y
28 rubricadas por el Presidente y el Secretario.- **Artículo Vigésimo segundo.- DEL**

Inte

1 PRESIDENTE: El Presidente, socio o no, será nombrado por la Junta General de
2 Socios para un periodo de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelecto.- Artículo
3 Vigésimo tercero.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Sus
4 funciones son las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos
5 de la Junta General de Socios; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c)
6 Convocar individual o conjuntamente con el Gerente General a la Junta General de
7 Socios; d) Suscribir los certificados de aportaciones y actas de las Juntas Generales; e)
8 Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia temporal o definitiva; f) Fiscalizar el
9 uso y empleo de los fondos existentes en las cuentas bancarias a nombre de la
10 compañía y los gastos que realice el Gerente General en los montos autorizados; y, g)
11 Las demás que les conceda la Ley y la Junta General de Socios.- Artículos Vigésimo
12 cuarto.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General socio o no, será nombrado
13 por la Junta General de Socios y durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido
14 en forma indefinida.- Artículo Vigésimo quinto.- ATRIBUCIONES Y DEBERES
15 DEL GERENTE GENERAL: Sus funciones son las siguientes: a) Ejercer la
16 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Actuar como secretario
17 de la Junta General de Socios; c) Convocar individual o conjuntamente con el
18 Presidente de la compañía o Junta General de Socios; d) Organizar y dirigir las
19 oficinas y dependencia de la compañía; e) Suscribir contratos laborales y actuar en
20 todo lo relacionado con el manejo de el personal de la compañía; f) Realizar trámites y
21 contratos bancarios, adquisición y ventas de muebles e inmuebles, vehículos
22 maquinaria y demás asuntos relacionados con su giro; g) Cuidar y hacer que se lleven
23 los libros de contabilidad y llevar por sí mismo, el libro de actas y el de socios y
24 participantes; h) Cuidar que la compañía esté al día en sus obligaciones tributarias, con
25 la Superintendencia de Compañías, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y
26 demás entidades estatales; i) Presentar anualmente un informe de la situación
27 administrativa y financiera al cierre económico de la compañía; y j) Ejercer las
28 funciones adicionales que la Ley de Compañías señala y las que disponga la Junta



- 1 General de Socios.- **Artículo Vigésimo sexto.- SUBROGACIÓN:** En ausencia
- 2 temporal del Gerente General, lo reemplazará el Presidente de la Compañía y
- 3 viceversa. En caso de que la ausencia se prolongue más allá de un año o en caso de
- 4 renunciar cualquiera de los administradores, la Junta General de socios designará al
- 5 nuevo administrador.- **Artículo Vigésimo séptimo.- DE LA REPRESENTACIÓN**
- 6 **LEGAL:** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía le,
- 7 corresponde al Gerente General, quien tendrá poderes para representar a la Sociedad
- 8 en todos los asuntos relacionados a su giro en operaciones bancarias, comerciales y
- 9 civiles, incluyendo la enajenación y constitución de gravámenes de toda clase, con las
- 10 limitaciones establecidas por la Ley y este Estatuto.- **Artículo Vigésimo octavo.-**
- 11 **FISCALIZACIÓN Y CONTROL:** La fiscalización estará a cargo de la Junta General
- 12 de Socios, la misma que podrá nombrar un auditor o un comisario si estimare
- 13 conveniente, según faculta la Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo noveno.-**
- 14 **EJERCICIO ECONÓMICO:** El Ejercicio Económico de la compañía comprende el
- 15 periodo comprendido entre el uno de enero y en treinta y uno de diciembre de cada
- 16 año.- **Artículo trigésimo.- UTILIDADES:** Las utilidades obtenidas serán distribuidas
- 17 a prorrata de la participación social pagada por cada socio, una vez que fueren
- 18 realizadas las deducciones para el fondo de reserva legal y otras establecidas por la
- 19 Junta General de Socios.- **Artículo trigésimo primero.- DISOLUCIÓN Y**
- 20 **LIQUIDACIÓN:** En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo
- 21 oposición de los socios asumirá las funciones de liquidador el Gerente General de la
- 22 Compañía, pero de no haber oposición a ello, la Junta General nombrará un liquidador
- 23 principal y un suplente y señalará sus deberes y atribuciones.- **Artículo trigésimo**
- 24 **segundo.- NORMAS COMPLEMENTARIAS:** En todo lo que no se ha previsto en los
- 25 presentes estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus eventuales
- 26 reformas que se entenderán incorporadas a este contrato, así como en el Código de
- 27 Comercio, Código Civil, Reglamentos, Resoluciones y Doctrinas de la
- 28 Superintendencia de Compañías.- **CLAUSULA CUARTA: PAGO DEL CAPITAL**

polo

- 1 **SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS
- 2 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$
- 3 400,00) y se encuentra suscrito y pagado en NUMERARIO, de la siguiente
- 4 manera:

<u>SOCIO</u>	<u>CAPITAL</u> <u>SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL</u> <u>PAGADO</u>	<u>Numero de</u> <u>participaciones</u>
MOREIRA MORAN DARWIN ENRIQUE	200	200	200
MARIA JOSE MANCHAY NARVAEZ	140	140	140
EDDY STALIN MORAN REYES	60	60	60
Total	400	400	400

- 5 Se anexa, como habilitante, el certificado bancario de apertura de la cuenta de
- 6 integración.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- NOMBRAMIENTOS:**
- 7 Los socios nombran como Gerente General al señor MOREIRA MORAN
- 8 DARWIN ENRIQUE quien tendrá la representación legal, judicial y
- 9 extrajudicial de la compañía; y como Presidenta la señora MARIA JOSE
- 10 MANCHAY NARVAEZ, por el periodo de dos años, a partir de la fecha
- 11 de inscripción de los nombramientos en el Registro Mercantil.-
- 12 **AUTORIZACIÓN.-** Los socios autorizan a quien suscribe para que
- 13 realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este
- 14 instrumento y su aprobación en la Superintendencia de Compañías.-
- 15 Usted Señor Notario servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias
- 16 para asegurar la validez del presente instrumento”.-

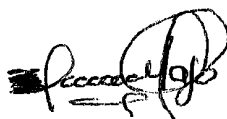
1 firma el abogado Andrés Zambrano Navas con matrícula
2 profesional número uno cero cero tres seis, del Colegio de
3 Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda
4 elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su
5 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso
6 y leída que les fue a los comparecientes, por mi, el Notario,
7 aquellos se ratifican en su contenido para constancia de lo cual
8 firman, en unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-
9



10
11 

12 DARWIN ENRIQUE MOREIRA MORAN

13 120341677-9
14

15
16 

17 MARIA JOSE MANCHAY NARVAEZ

18 210008691-3
19

20
21 

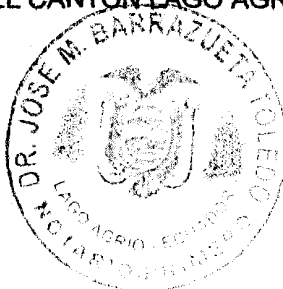
22 EDDY STALIN MORAN REYES

23 120366747-0
24

25
26 
DR. JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO

27 NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

28 DEL CANTÓN LAGO AGRIO



Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta SEGUNDA COPIA, que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su celebración.- DOY FE.-


DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON LAGO



CIUDADANIA 120866747-0
 MORAN REYES EDDY STALIN
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 07 DICIEMBRE 1972
 025- 0023 03162 M
 LOS RIOS/QUEVEDO
 QUEVEDO 1972 1972

ECUATORIANA *****
 SOLTERO
 SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
 HIPOLITO MORAN ABUELA
 DIVINA BETZABE REYES RODRIGUEZ
 LAGO AGRIO 14/04/2007
 14/04/2019
 0117432

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Emision: 14 de Junio del 2009
 120866747-0-222-0004
 MORAN REYES EDDY STALIN
 MENARI
 EL CARMEN
 VALUACION 1302096
 SANTA FRODOENIA DE GUAYAS: 000347
 1302096 2008/2016.14-54-61
 1302096



Rue

CIUDADANIA
 MANCHAY NARVAEZ MARIA JOSE
 CUIA 1982 MANABIA CIEORANEA
 ET ETEO 1981
 CUIA 1982 MANABIA CIEORANEA
 CUIA 1982 MANABIA CIEORANEA
 CUIA 1982 MANABIA CIEORANEA

[Signature]

P

CIUDADANIA
 MANCHAY NARVAEZ MARIA JOSE
 CUIA 1982 MANABIA CIEORANEA
 ET ETEO 1981
 CUIA 1982 MANABIA CIEORANEA
 CUIA 1982 MANABIA CIEORANEA
 CUIA 1982 MANABIA CIEORANEA

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 12 JUNIO 2013

214-0032
 NUMERO
 MANCHAY NARVAEZ MARIA JOSE

2100086913
 CUIA
 MANABIA

SUCEDEDO
 PROVINCIA
 MANABIA
 PARROQUIA

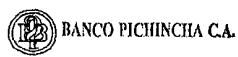
LAGO AGRO
 MANABIA
 MANABIA
 MANABIA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA
 CNE



[Handwritten line]



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL



Lago Agrio 2010/06/03
Mediante comprobante No.- **354567776**, el (la) Sr. (a) (ita): **MOREIRA MORAN DARWIN ENRIQUE**
Con Cédula de Identidad: **1203416779**; consignó en este Banco la cantidad de: **400**
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **DAMOPAC CONSTRUCCIONES CIA. LTDA**
que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA
1	MOREIRA MORAN DARWIN ENRIQUE	1203416779
2	MANCHAY NARVAEZ MARIA JOSE	2100086913
3	MORAN REYES EDDY STALIN	1203667470
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

VALOR
200
140
60

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 2.75.% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

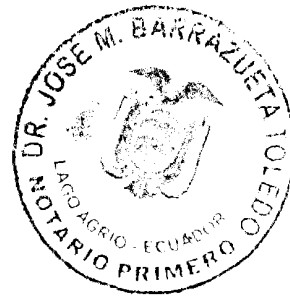
Atentamente PICHINCHA C.A.

TELMO ROMERO F.
GERENTE AG. LAGO AGRIO
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

Trece



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7303329
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1203416779 MOREIRA MORAN DARWIN ENRIQUE
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/05/2010

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: DAMOPAC CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7303329

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/06/2010 22:02:48

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

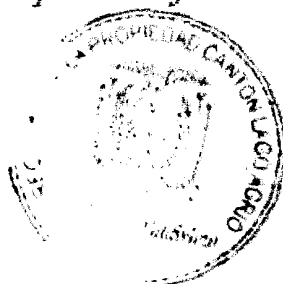
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LAGO AGRIO

**Dir. Portoviejo y Circunvalación.
LAGO AGRIO – SUCUMBIOS – ECUADOR**

CERTIFICO:

Hoy en el Repertorio Nro. 9 Tomo: PRIMERO folio: Trescientos diez y siete, bajo el numero: Cuatrocientos ocho queda inscrita la precedente escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DAMOPAC CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** Aprobada mediante Resolución Nro. SC.I.J.D.JC.Q.10.002433 dictada por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia Directora Jurídica de Compañías Encargada el quince de junio del dos mil diez.

Nueva Loja, junio 21 2010



Ab. Norma Valdiviezo Díaz
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO. (E)**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

21

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.10.

013979

Quito,

25 JUN 2010

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **DAMOPAC CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL